Nº 38/2015

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las ocho horas y quince minutos del día dieciséis del mes de noviembre del año dos mil quince, en la sede de la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **APERTURA DE SOBRES** del llamado a **ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, PODADORAS Y DESMALEZADORAS**, en el marco de la **Contratación Directa con ID 299550**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria Ley Nº 3439/07 (De aquí en adelante, denominada *LA LEY*), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como por los Documentos de Licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas correspondientes al presente llamado.

Para tal efecto, se halla presente el representante de la Gobernación de Paraguarí: **Marcelo Calonga**, Jefe de UOC.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres de los oferentes correspondientes y, conforme a la única oferta presentada, se presenta la siguiente planilla:

A. Análisis de las ofertas propuestas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Ferretería Paraguarí	43.700.000
2	AX S. A.	44.370.000
3	T-Max S. A.	45.130.000

B. Verificación de documentaciones requeridas para presentación de las ofertas:

Se deja constancia las siguientes consideraciones:

a) Todas las firmas presentan las documentaciones sustanciales solicitadas en los Documentos de Licitación: Fotocopia de Cédula de identidad, poder para representar a la firma (Para el caso de AX S.A. y T-Max S.A.), Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40°.

b) Se han presentado 2 sobres en fecha 29 de octubre de 2015 (corresponden a las firmas Agro Abasto y Agrícola Alto Paraná), los cuales no han sido abiertos, ya que las mismas han sido presentadas en fecha 30 de octubre de 2015, lo cual no es correcto atendiendo las adendas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, por tanto, conforme al Art. 24° de la Ley N° 2051/03, las mismas se consideran como no presentadas, ya que ambos oferentes no han subsanado esta situación, ni han retirado las ofertas ni presentado las nuevas.

c) Las documentaciones presentadas por las firmas quedan a consideración exclusiva del Comité de Evaluación para su verificación.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada el acta previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO PARAGUARÍ – Unidad Operativa de Contrataciones – República del Paraguay

Marcelo Calonga
Jefe de UOC